

**Constancia Secretarial:** El 25 de mayo de 2022 ingresa al despacho para continuar con el trámite pertinente.

*República de Colombia*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiuno de julio de dos mil veintidós

**Radicación 2021-00959**

1.- No tener en cuenta la notificación efectuada al extremo ejecutado como quiera que, no hay claridad si la misma se hizo bajo los lineamientos del Código General del Proceso o en su vigencia del Decreto 806 de 2020, pues la misma no cumple con los requisitos mínimos exigidos por las normas en cita.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene por notificado por conducta concluyente a la demandada **Sociedad De Activos Especiales S.A.S.**, de conformidad como lo dispone el artículo 301 del C.G.P., quien constituyo apoderado judicial y presento excepciones de fondo.

2.- Se reconoce personería para actuar a **Camilo Alberto Ronderos Corredor**, quien actúa en nombre y representación de la ejecutada de conformidad con el mandato conferido.

Secretaria contabilice el término que tiene la parte pasiva de la presente acción para ejercer su derecho de defensa y contradicción, sin perjuicio de tener en cuenta la manifestación ya hecha por dicho extremo procesal (pdf. 20)

Vencido dicho termino, ingresen nuevamente las diligencias a despacho para proveer conforme a derecho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 038 del 22 DE  
JULIO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL  
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f050945118c065f3b5203bb90377d175804db4301ab2ed72414be602fc152027**

Documento generado en 18/07/2022 08:50:11 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>